



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/95
6 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 105 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/52/637)*]

52/95. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/163, de 22 de diciembre de 1995,

Tomando nota de la resolución 1996/39 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996,

Tomando nota también del informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 17º período de sesiones¹,

Reafirmando el párrafo 334 de la Plataforma de Acción adoptada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer el 15 de septiembre de 1995²,

Observando con preocupación que disminuye la base de recursos del Instituto,

¹ E/1997/53.

² *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

1. *Acoge con beneplácito* el nombramiento de la Directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y toma nota con reconocimiento de la labor realizada por la Directora interina anterior;
2. *Insta* al Secretario General a llenar las vacantes existentes en el Instituto a fin que pueda cumplir su mandato;
3. *Destaca* la función del Instituto como único órgano de investigación y capacitación dentro del sistema de las Naciones Unidas que tiene en cuenta las cuestiones de género y reitera las disposiciones que a ese respecto figuran en las conclusiones convenidas 1997/3 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 1997³;
4. *Pide* al Instituto que siga colaborando con las entidades correspondientes del sistema de las Naciones Unidas;
5. *Pide también* al Instituto que coordine mejor con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas sus actividades destinadas a tener en cuenta la perspectiva de género, con miras a desarrollar actividades conjuntas y planes de trabajo en los ámbitos que corresponda;
6. *Observa con beneplácito* que el Instituto asigna alta prioridad en sus actividades a la eliminación de los obstáculos que limitan o entran la participación de la mujer en pie de igualdad en el desarrollo;
7. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos y organizaciones que han contribuido a las actividades del Instituto y las han apoyado;
8. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado y la sociedad civil a que hagan contribuciones generosas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer de modo que el Instituto pueda cumplir eficazmente su mandato;
9. *Pide* a la Directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer que elabore una estrategia de financiación y establezca un vínculo entre las actividades del Instituto y su base de recursos;
10. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de esta resolución.

70a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1997

³ Véase A/52/3, cap. IV, secc. B. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3*.